

OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS de los Fueros Civil, Laboral y de los Juzgados Especiales en lo Comercial y Contencioso Administrativo CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

Lugar y Fecha: San Juan, 20 de Diciembre de 2022

Tipo de Audiencia: VISTA RECURSIVA

Expediente Primera Instancia N.º: 176.617

Expediente de Cámara Civil N.º: 23.525

Caratulado: "XXX C/ XXX S/

Ordinario (CONEXIDAD CON AUTOS N° 162238)"

Vía de acceso electrónico: Plataforma Audiunt por N.º Autos

Tribunal: Sala Primera de la Cámara Civil, Comercial y Minería.

Juez Interviniente: Dr. Carlos Fernández Collado quien preside la audiencia

Juez Interviniente Dr. Abel Luis Soria

Juez Interviniente: Dr. Sergio Saffe Peña

Secretario: Dr. Héctor Cabrera

Parte Actora: Sra. XXX y Sr. XXX, con el patrocinio letrado de la Dra. M. A. A.

Parte Demandada: Sr. XXX, con el patrocinio letrado del Dr. R. M. D.

Sala de Audiencia N°: 01, sita en calle Jujuy 64 - Norte - Primer Piso - Ciudad- San Juan.

Hora de inicio fijada: 9:00 hs

Hora real de inicio: 09:02 hs

Operadora: María Federica Rubiño

Desarrollo de la Audiencia.

El Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos Fernández Collado da por iniciado el acto, haciendo saber a las partes que la audiencia se registrará en sistema de audio y video. (Minuto 00:01: 10 Video 01).

Intervienen los miembros de la Sala I Sres. Jueces de Cámara Dres. Sergio Saffe Peña y Abel Soria. Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos Fernández Collado, solicita detener sistema de audio y video a fin de invitar a las partes a conciliar (art. 264 septies).

Las partes ejercen la opción prevista por el art. 264 septies y 273 conc del C.P.C, arribando a una conciliación, solicitando su homologación.

Las partes actora y demandada manifiestan que comprenden y aceptan la totalidad de obligaciones derivadas del presente, habiendo participado en las deliberaciones previas. I) La parte actora Sra. XXX y Sr. XXX acepta por el pago de capital e intereses a cargo de la demandada la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) los que se harán efectivos mediante depósito bancario efectuado en la caja de ahorro de la Dra. XXX, patrocinante de la parte actora correspondiente

al Banco San Juan, alias: XXX de su titularidad, a realizarse en este acto. La parte actora presta conformidad para que la transferencia se realice a la cuenta denunciada.

En el mismo acto y bajo el mismo sistema, se procede a cancelar por parte de los demandados los honorarios correspondientes a la patrocinante de la parte actora Dra. A. A. quien en este acto acepta dicho pago en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), prestando conformidad a los mismos. II) La parte demandada denuncia haber realizado el pago de los honorarios del perito médico Dr. XXX, correspondiente a Autos N°162238 conexidad caratulados "XXX C/ XXX y otros s/ordinario".

La parte actora informa que la transferencia realizada vía home banking ha sido efectivizada en este acto en la cuenta denunciada, por lo que no tiene más nada que reclamar por ningún concepto. Oído lo cual, el tribunal

RESUELVE: tener presente el acuerdo formulado por las partes, prestarle al mismo Judicial Homologación, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que este tribunal inviste, quedando las partes debidamente notificadas en este acto.

Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y por secretaría bajen los autos al juzgado de origen.-

Port. F° 125/126 Libro S T° IV 2022. 20/12/22.